

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69914

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de febrero de 2017, con el No. NC2017/0001627, por HATCHTECH GROUP B.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CHAROLA PARA HUEVOS PARA INCUBAR Y EMPOLLAR HUEVOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/NL2015/050559 del 31 de julio de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 798 el 11 de julio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 6535, notificado el 30 de mayo de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2017/0001627 el 28 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 22 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69914

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 22 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0001627 del 28 de agosto de 2018 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "BANDEJA PARA CONTENER HUEVOS EN UNA CÁMARA DE INCUBACIÓN Y ENSAMBLE DE JAULA QUE INCLUYE DICHA BANDEJA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"BANDEJA PARA CONTENER HUEVOS EN UNA CÁMARA DE INCUBACIÓN Y ENSAMBLE DE JAULA QUE INCLUYE DICHA BANDEJA"

Clasificación IPC: A01K 41/06.

Reivindicación(es): 1 a 22 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0001627 del 28 de agosto de 2018, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): HATCHTECH GROUP B.V.

Domicilio(s): Gildetrom 25, NL-3905 TB Veenendaal, PAISES BAJOS.

Inventor(es): TJITZE METER.

Prioridad(es) No.: 2013281, 31/07/2014, NL (PAISES BAJOS).

Solicitud internacional No.: PCT/NL2015/050559 ***Fecha:*** 31 de julio de 2015.

Vigente desde: 31 de julio de 2015

Hasta: 31 de julio de 2035.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69914

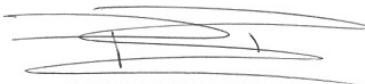
Ref. Expediente N° NC2017/0001627

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HATCHTECH GROUP B.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69914

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una bandeja (1) para contener huevos (2) en una cámara de incubación, la bandeja caracterizada porque comprende espacios (3) de alojamiento de huevos, en donde un primer espacio (3) de alojamiento de huevos comprende, visto desde el primer espacio (3) de alojamiento de huevos, un miembro (4) que se proyecta hacia adentro para soportar un huevo en el primer espacio de alojamiento de huevos y un miembro (5) que se proyecta hacia afuera para soportar un huevo en un espacio de alojamiento de huevos adyacente, en donde el primer espacio de alojamiento de huevos comprende un pasaje (12) a un espacio de alojamiento de pollos ubicado por debajo de la bandeja, en donde el pasaje se delimita por el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro (5) que se proyecta hacia afuera.
2. La bandeja de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro que se proyecta hacia afuera comprenden una superficie curvada (6,7).
3. La bandeja de conformidad con la reivindicación 2, se caracteriza porque el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro que se proyecta hacia afuera comprenden una superficie doble curvada (6,7).
4. La bandeja de conformidad con la reivindicación 3, se caracteriza porque la superficie doble curvada (6,7) del miembro que se proyecta hacia adentro es convexa como se observa desde el primer espacio de alojamiento de huevos.
5. La bandeja de conformidad con la reivindicación 3 o 4, se caracteriza porque la superficie doble curvada (6,7) del miembro que se proyecta hacia afuera es cóncava como se observa desde el primer espacio de alojamiento de huevos.
6. La bandeja de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro que se proyecta hacia afuera tienen una configuración idéntica de modo que un área en sección transversal del pasaje es constante a lo largo de un eje central (8) del primer espacio de alojamiento de huevos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69914

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

7. La bandeja de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque el primer espacio (3) de alojamiento de huevos se delimita por una pared circunferencial (9) que se extiende en dirección circunferencial alrededor del eje central (8) y tiene secciones de pared (10, 11) en donde el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro que se proyecta hacia afuera se proporcionan en secciones de pared diferentes.
8. La bandeja de conformidad con la reivindicación 7, se caracteriza porque la pared circunferencial se proporciona, con el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro que se proyecta hacia afuera de forma alterna.
9. La bandeja de conformidad con la reivindicación 7 o 8, se caracteriza porque una sección de pared se extiende entre el primer espacio de alojamiento y el espacio de alojamiento de huevos adyacente y separa el primer y el espacio adyacente de alojamiento de huevos.
10. La bandeja de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, se caracteriza porque el primer espacio (3) de alojamiento de huevos se delimita por seis secciones de pared (10, 11).
11. La bandeja de conformidad con la reivindicación 10, se caracteriza porque las secciones de pared de las seis secciones de pared (10, 11) se proporcionan, con el miembro que se proyecta hacia adentro y el miembro que se proyecta hacia afuera de forma alterna.
12. La bandeja de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 11, se caracteriza porque cada espacio (3) de alojamiento de huevos se delimita por seis secciones de pared (10, 11).
13. La bandeja de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque los espacios de alojamiento de huevos comprenden un pasaje para pollos.
14. La bandeja de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque cada espacio de alojamiento de huevos comprende un pasaje para un pollo.
15. La bandeja de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque el pasaje tiene una sección transversal con forma de Y, y el pasaje se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69914

Ref. Expediente N° NC2017/0001627

configura de modo que un pollo puede pasar el pasaje y un huevo no puede pasar a través del pasaje.

16. La bandeja de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque comprende un borde elevado (14) en el contorno de la bandeja.
17. El ensamble de una jaula (17) que proporciona un espacio de alojamiento de pollos para incubar y criar pollos y una bandeja (1) de conformidad con una reivindicación precedente, se caracteriza porque dispuesta encima de la jaula, la jaula tiene una parte superior abierta y el pasaje (12) entra al espacio de alojamiento de pollos.
18. El ensamble de conformidad con la reivindicación 17, se caracteriza porque la bandeja se dispone encima de la jaula de una manera removible.
19. El ensamble de conformidad con la reivindicación 18, se caracteriza porque la jaula comprende un espacio de recepción de bandeja.
20. El ensamble de conformidad con la reivindicación 17 o 18, se caracteriza porque la jaula y la bandeja se forman de manera integral.
21. El ensamble de conformidad con una reivindicación precedente 17 a 20, se caracteriza porque la jaula comprende un comedero.
22. El ensamble de conformidad con una reivindicación precedente 17 a 21, se caracteriza porque la jaula comprende una porción transparente.

